



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de octubre de 2006

Núm. 444

ÍNDICE

Páginas

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

- 130/000036** Real Decreto-ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas. *Convalidación* 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000451** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el mantenimiento y potenciación de la programación en catalán en Radiotelevisión Española (RTVE). *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* 7

Comisión de Economía y Hacienda

- 161/001692** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la propuesta de reorganización de las administraciones de la Agencia Tributaria. *Desestimación* 9

- 161/001761** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades forestales. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 9

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000216** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas previstas por el Gobierno para presentar el Estatuto del Autónomo 10

	Páginas
172/000218 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión de los servicios ferroviarios en Cataluña	11
172/000219 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la financiación de la formación continua en el País Vasco a través de la Fundación Vasca para la Formación Continua Hobetuz	11
172/000220 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con la llegada masiva de inmigrantes ilegales a España	12
 MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000151 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para informar de la distribución y gestión por Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos para 2007-2013 y orientaciones del Gobierno para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	13
<i>Aprobación con modificaciones</i>	15
173/000152 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el grado de cumplimiento y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 en Cataluña. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	15
173/000153 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con los incendios ocurridos en Galicia durante este verano. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	17
 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
184/071645 Pregunta para respuesta escrita formulada por el Diputado don Joan Puig Cordón	
181/002663 (GER-ERC), sobre funcionamiento y funciones asignadas al Instituto Tecnológico de la Marañosa. <i>Conversión en pregunta para respuesta oral en la Comisión de Defensa</i>	17

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000036

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

REAL DECRETO-LEY 9/2006, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA EN LAS POBLACIONES Y EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO EN DETERMINADAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS

Las adversas condiciones climáticas han dado como resultado que algunas cuencas hidrográficas tengan acusados problemas para el suministro de agua, tanto para los abastecimientos a las poblaciones, como para las explotaciones agrícolas y ganaderas, por lo que es necesario adoptar determinadas medidas extraordinarias y de urgente necesidad para paliar los efectos de la sequía.

El año hidrológico 2004/2005 fue para una gran parte de la España Peninsular el más seco de una serie histórica de más de 100 años. El presente año hidrológico ha sido, globalmente, un año con mayores precipitaciones que el anterior aunque también seco (un 16% por debajo de la situación de normalidad). Esta evolución no ha mejorado en su conjunto las reservas de los sistemas que, en el caso de los destinados a usos consuntivos se sitúan por debajo del año anterior y de la media de los últimos cinco años.

La persistencia de la sequía aconseja reducir el impacto negativo en los regadíos y obliga a mejorar la gestión del agua buscando, principalmente, un ahorro de la misma. Para ello se prevé la realización de determinadas obras hidráulicas para la modernización y mejora de regadíos existentes que conllevarán importantes ahorros en las dotaciones de agua necesaria para los regadíos. Con este fin, se declaran de interés general obras que se realizarán en el marco de las previsiones del Plan Nacional de Regadíos aprobado por el Real Decreto 329/2002, de 5 de abril.

Asimismo, es conveniente conceder un año la más exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua para riego, con la adición de igual medida para la de los abastecimientos afectados por la escasez de recursos. Se retrasa, igualmente, la desaparición de las tarifas eléctricas específicas para riegos agrícolas prevista en el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, para compensar el incremento de costes del suministro de electricidad a los regadíos que se ha producido por la escasez de agua y contribuir, así, a la recuperación de la rentabilidad de estas explotaciones.

El agravamiento de la situación ha obligado a realizar en la cabecera del Tajo una reserva estratégica por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, mediante contratos de cesión de derechos de agua, que ha originado un imprevisto e importante desequilibrio presupuestario en sus operaciones comerciales. Consecuentemente es necesario restablecer su normalidad económica mediante las exenciones de las exacciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas, correspondientes al año 2006.

Los mismos motivos aconsejan la prórroga del Real Decreto-ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos de aprovechamiento de aguas, ya que se ha revelado como un instrumento útil para la reasignación voluntaria de derechos de agua. Se prorroga también la vigencia de los Reales Decretos 1265/2005, de 21 de octubre, y 1419/2005, de 25 de noviembre, por los que se adoptaron medidas administrativas excepcionales para la gestión de recursos en Júcar, Segura y Tajo, y Guadiana, Guadalquivir y Ebro, respectivamente.

Por último, ya en el año 2001, la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, establecía sobre el Plan del Alto Guadiana, como consecuencia de la gravedad del estado del acuífero, la necesidad de elaborar dicho Plan en el plazo de un año. Esta situación se ha agravado ante la sequía plurianual que padece la zona, hecho que

empeora aún más la problemática económica, social y medioambiental provocada por la sobreexplotación de los acuíferos de la Cuenca del Guadiana. La necesidad de garantizar a corto plazo el abastecimiento a las poblaciones, el allegar agua para los ecosistemas y reducir las tensiones socio-económicas hacen que se incluyan en el presente Real Decreto Ley un conjunto de disposiciones específicas, con ámbito territorial limitado. En ellas se introducen los instrumentos jurídicos necesarios para una mayor eficacia de la gestión de los derechos de uso de agua, manteniendo el carácter público de las aguas subterráneas. Por otra parte, se refuerza la eficacia de los centros de intercambios de derecho de aguas, ampliando el ámbito de la reasignación de recursos de forma que este instrumento sirva para dar respuesta a objetivos medioambientales o de interés de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de dar una respuesta ágil a la problemática actual que la sequía impone.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de la Ministra de Medio Ambiente, del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Real Decreto-ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo a los titulares de las explotaciones agrarias de regadío situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía, cuando hayan tenido una dotación igual o inferior al 50% de la normal. Dichos ámbitos figuran relacionados en el anexo 1.

2. Asimismo tiene por objeto paliar el desequilibrio económico producido a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla debido a los contratos de cesión temporal de derechos, necesarios para garantizar el abastecimiento de sus poblaciones.

Artículo 2. Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua.

1. En el ejercicio 2006, para las explotaciones agrarias de regadío incluidas en el ámbito de aplicación al que se refiere el artículo 1, se conceden las siguientes exenciones:

a) La cuota de la tarifa de utilización del agua y del canon de regulación establecidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

b) Las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c)

del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura.

c) La cuota de la tarifa de conducción de las aguas por la infraestructura del postravase (cuenca del Segura), prevista en el artículo 10 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, que fuera aplicable a las aguas propias de la cuenca, cuyo uso haya sido autorizado provisionalmente en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1265/ 2005, de 21 de octubre.

2. En el ejercicio 2006, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla queda exenta de las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre.

3. Los sujetos pasivos de las exacciones señaladas en los apartados anteriores que hubieran satisfecho total o parcialmente las cuotas correspondientes tendrán derecho a pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

Artículo 3. Obras hidráulicas urgentes para la mejora y modernización de regadíos existentes.

1. Se declaran de interés general las obras de mejora y modernización de regadíos que figuran en el anexo 2.

2. Las obras incluidas en el anexo llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

b) La de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

Disposición adicional primera. Modificación del ámbito de aplicación.

Se faculta a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente, a modificar la delimitación territorial del anexo 1 en orden a la aplicación de las medidas previstas en el presente Real Decreto-ley, una vez oídas las Comunidades Autónomas y las organizaciones representativas del sector.

Disposición adicional segunda. Medidas urgentes de aplicación al Alto Guadiana.

1. Los titulares de aprovechamientos de aguas del ámbito territorial del Alto Guadiana que a la entrada en

vigor de este Real Decreto Ley figuren inscritos en el Catálogo de aguas privadas o en la sección C del Registro de Aguas de la cuenca, podrán solicitar en cualquier momento la inscripción en la sección A del Registro de Aguas de la cuenca, para lo que instarán el otorgamiento de la correspondiente concesión.

2. A los efectos del apartado tercero de la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas, las actuaciones que supongan el aumento de la profundidad o del diámetro del pozo, así como cualquier cambio en su ubicación, se considerarán modificación de las condiciones o del régimen de aprovechamiento.

Las actuaciones de limpieza de pozos requerirán la previa autorización de la Confederación Hidrográfica.

3. El trámite de otorgamiento de las concesiones en los supuestos a los que se refieren los apartados 1 y 2 se llevará a cabo sin competencia de proyectos y exigirá, además del informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca y el de la Administración competente en función del uso a que se destine, la práctica de información pública y la solicitud de informe a la Comunidad de Usuarios, si ésta está constituida. El plazo para la resolución del procedimiento y la correspondiente notificación será de doce meses, transcurrido el cual se entenderá denegada la solicitud.

4. La concesión a otorgar tendrá las siguientes características:

a) El término de la concesión será el 31 de diciembre de 2035, teniendo preferencia en ese momento el concesionario para obtener una nueva concesión, previo el procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas.

b) Recogerá las características con que el aprovechamiento esté inscrito en el Catálogo de Aguas privadas de la cuenca o en la sección C del Registro de Aguas de la cuenca, singularmente en lo que se refiere al uso del agua.

Previamente la Confederación Hidrográfica comprobará la adecuación de estas características a la realidad.

c) El volumen de agua a utilizar será el que figure inscrito en el Catálogo de Aguas privadas de la cuenca o en la sección C del Registro de Aguas de la cuenca, previa comprobación de la idoneidad de tal volumen por parte de la Confederación Hidrográfica y con sujeción, en todo caso, a lo establecido en el Plan Hidrológico de la cuenca en cuanto a dotaciones.

Cuando la solicitud de concesión se refiera a acuíferos sobreexplotados que cuenten con Plan de ordenación de extracciones, la concesión no podrá otorgar un volumen superior al que reconozca como de posible aprovechamiento dicho Plan.

5. Cuando mejore el estado de las masas de agua subterránea, la Confederación Hidrográfica, de oficio o a instancia de parte, podrá revisar conjuntamente las

concesiones otorgadas al amparo de esta disposición para aumentar de manera proporcional y equitativa el volumen de derechos reconocido en ellas. Esta revisión se hará en todo caso sin poner en riesgo la permanencia de los objetivos generales ambientales previstos en el texto refundido de la Ley de Aguas y sin perjuicio de la posibilidad de dedicar los nuevos volúmenes de agua a finalidades de interés general.

6. La aplicación del apartado 5 se realizará sin perjuicio de lo que se derive de la suscripción por parte del titular de la concesión de contratos de cesión temporal de derechos de uso de agua o de la adquisición temporal de todos o parte de sus derechos por parte del correspondiente Centro de intercambio de derechos de uso de agua, según el régimen jurídico establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas.

7. El apartado 1 de la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley de Aguas no será de aplicación a las concesiones otorgadas al amparo de esta disposición.

Disposición adicional tercera. Destino de los recursos adquiridos por los Centros de intercambio de derechos del uso del agua.

Los Centros de intercambio de derechos del uso del agua de las cuencas quedan autorizados para realizar ofertas públicas de adquisición, temporal o definitiva, de derechos de uso del agua con el fin de destinar los recursos adquiridos a:

La consecución del buen estado de las masas de agua subterránea o a constituir reservas con finalidad puramente ambiental, tanto de manera temporal como definitiva.

La cesión a las Comunidades Autónomas, previo convenio que regule la finalidad de la cesión y posterior utilización de las aguas. La cesión deberá inscribirse en el Registro de Aguas de la cuenca.

Disposición adicional cuarta. Créditos presupuestarios.

Las disminuciones de ingresos que se produzcan en las Confederaciones Hidrográficas como consecuencia de las exenciones previstas en el artículo 2 de este Real Decreto-ley serán compensadas, en un 50 por ciento, con cargo al Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. El 50 por ciento restante se financiará con cargo a los créditos del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, a cuyos efectos se efectuarán las transferencias de crédito que proceda sin que resulte de aplicación la limitación contenida en el artículo 52.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de la realización de transferencias de crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes.

Disposición adicional quinta. Tarifas específicas de suministro eléctrico de riegos agrícolas.

No obstante lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2006, las tarifas específicas de riegos agrícolas de alta y baja tensión seguirán aplicándose a todas las explotaciones de regadío hasta el 1 de julio de 2007.

Disposición final primera. Prórroga de medidas excepcionales.

1. Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2007 la vigencia del Real Decreto-ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua.

2. Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2007 la vigencia de los Reales Decretos 1265/2005, de 21 de octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, y 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro.

Disposición final segunda. Título competencial.

Este Real Decreto-ley se dicta al amparo del artículo 149.1, 13.^a y 22.^a de la Constitución, que atribuyen respectivamente al Estado competencias exclusivas en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una comunidad autónoma.

Disposición final tercera. Facultades de desarrollo.

El Gobierno y los Ministros de Medio Ambiente y de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO 1

Ámbitos territoriales de aplicación del Real Decreto-ley

Confederación Hidrográfica del Segura

Cierva.
Vegas Segura, Mundo y Quipar.
Argos.
Guadalentín.
Zonas regables trasvase.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

C.R.G. Guadalquivir (regul).
C.R.G. Guadalquivir (no re).
Z.R. Vegas Altas.
Z.R. Vegas Medias.
Z.R. Vegas Bajas.
Z.R. Guadañen.
Z.R. Gandulilla.
Rumblar.
Bolera-Guadalentín.
Guadalmellato-Guadanuño.
Bembézar-Retortillo.
Bajo Guadalquivir.
Z.R. Genil M.D.
Z.R. Genil M.I.
Pintado-Viar.
Torre Águila-Salado Morón.
Z.R. Guadalmena.
Sierra Boyera.
Z.R. Genil-Cabra.
San Clemente-Huéscar-Baza.
Francisco Abellán.
Quentar-Canales.
Huesna.
Canal de Jabalcón.

Confederación Hidrográfica del Júcar

Canal Júcar-Turía.
Mancha Oriental.

ANEXO 2

Obras de mejora y modernización de regadíos

Comunidad Autónoma	Obra
Murcia.	Mejora de los regadíos de la C.R. Fuente de Caneja, TT. MM. de Caravaca de la Cruz. Mejora de los regadíos de la C.R. El Porvenir, T. M. de Abanilla, Murcia, 5.ª fase.
Comunidad Valenciana.	Modernización del regadío de la C.R.G.V de Callosa d'en Sarrià, T. M. de Callosa d'en Sarrià (Alicante). Modernización del regadío de la C.R. Fontanars dels Aforins, T. M. de Fontanars dels Aforins (Valencia). Modernización del regadío de la C.R. de Segorbe, T. M. de Segorbe (Castellón). Mejora del regadío de la C.R. de Foia del Pou, TT. MM. Montaverner, Alfarrasí, Albaida, Bufalí, Belgida, Otos y Palomar (Valencia).

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000451

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el mantenimiento y potenciación de la programación en catalán en Radiotelevisión Española (RTVE), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 23 de marzo de 2006.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el mantenimiento y potenciación de la programación en catalán en Radiotelevisión Española.

Enmienda

De supresión.

Se propone la supresión de los puntos 5, 6, 7 y 8 de la Proposición no de Ley.

Justificación

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que los dos idiomas oficiales en su territorio son el valenciano y el castellano.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de ERC, sobre el mantenimiento y potenciación de la programación en catalán en RTVE.

Enmienda

De adición del siguiente punto:

«1. Garantizar la existencia de una estructura territorial en el futuro diseño de la Corporación RTVE

de modo que se asegure la correcta prestación y cumplimiento de las funciones del servicio público de radio y televisión estatal, en las distintas lenguas oficiales del Estado español en cada una de las Comunidades Autónomas con idiomas oficiales propios, la provisión de contenidos regionalizados a la realidad estatal y la contribución imprescindible al desarrollo de la cohesión interterritorial.»

Enmienda

De adición del siguiente punto:

«2. Presentar en el actual período de sesiones, con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, los Proyectos de Ley General Audiovisual y de creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, en los cuales se recoja la regulación básica del sector audiovisual y en particular una regulación adecuada de las obligaciones de programación y de servicios plurilingües en las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, por una parte, y la creación de una autoridad independiente para el sector audiovisual que sea garante del cumplimiento de las obligaciones en las que incurren los operadores de este sector, con el objeto de completar la reforma audiovisual (público y privado) y del servicio público radiotelevisivo.»

Enmienda

De adición del siguiente punto:

«3. Impulsar el centro de producción de TVE en Catalunya en Sant Cugat con la producción de programas y canales temáticos infantil/juvenil, deportivos y cultural para su difusión con cobertura estatal e internacional en su caso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2006.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre el mantenimiento y potenciación de la programación en catalán en Radiotelevisión Española (RTVE).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Trabajar por garantizar el servicio público de titularidad estatal de radio y televisión en Cataluña y, de modo especial, las emisiones de los servicios informativos, en desconexión para esa Comunidad, en lengua catalana.

2. Coadyuvar a que RTVE, en desarrollo del Plan de Saneamiento y Futuro y de la Ley de la radio y la televisión de titularidad del Estado, impulse y desarrolle la producción del Centro de Sant Cugat aportando contenidos para emitir las dos cadenas generalistas, el canal de TDT Teledeporte y la programación infantil.

3. Contribuir a la apertura de un proceso de diálogo con la Generalitat de Cataluña y con otras instituciones de esta Comunidad para dar, de acuerdo con todas ellas, una solución de futuro a Radio 4.

4. Desarrollar, asimismo, vías de cooperación con los gobiernos del resto de comunidades autónomas con lengua propia con el fin de garantizar el uso de la lengua cooficial en cada una de ellas en los espacios informativos que se emitan, en desconexión, en los medios públicos de titularidad estatal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a instancia de Joan Puig i Cordón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre mantenimiento y potenciación de la programación en catalán en RTVE.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el punto primero por el siguiente:

«Impulsar la continuidad de Ràdio Quatre en Catalunya, con su emisión de 24 horas en catalán, primando la rentabilidad social y cultural frente a la rentabilidad económica directa y garantizando su supervivencia a través de un modelo consolidado, sólido y altamente competitivo.»

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el punto segundo por el siguiente:

«Recuperar la emisora íntegramente en catalán Ràdio Quatre para el País Valencià y para les Illes Balears; primando la rentabilidad social y cultural frente a la rentabilidad económica directa y garantizando su supervivencia a través de un modelo consolidado, sólido y altamente competitivo.»

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el punto tercero por el siguiente:

«Mantener, potenciar y ampliar las desconexiones territoriales y el resto de emisión y producción de RTVE y NE en Catalunya, el País Valencià y les Illes Balears en catalán con el objetivo de promocionar la lengua y la cultura propias.»

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el punto cuarto por el siguiente:

«Que los medios públicos de titularidad estatal sigan cumpliendo el deber constitucional de garantizar la cohesión territorial y de responder a las necesidades informativas estatales, autonómicas y locales del Estado de las Autonomías, a través de los diferentes centros de producción, los centros territoriales de cada comunidad autónoma y las delegaciones provinciales.»

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el punto quinto por el siguiente:

«Que los medios públicos de titularidad estatal sigan cumpliendo la obligación de garantizar la presencia del catalán, el gallego y el euskera en las emisiones de RTVE, como reflejo de la pluralidad lingüística y cultural del país, como indican la Constitución, las directivas comunitarias, el Estatuto de RTV, y en Cataluña, la Ley de Política Lingüística y la Ley del Audiovisual.»

Enmienda

De supresión.

Se suprimen los puntos 6 y 7.

Enmienda

De modificación.

El punto 8 pasa a ser el 6.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Joan Puig i Cordón**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Economía y Hacienda

161/001692

La Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del día 27 de septiembre de 2006, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la propuesta de reorganización de las administraciones de la Agencia Tributaria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 382, de 9 de mayo de 2006.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/001761

La Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del día 27 de septiembre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades forestales, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 410, de 27 de junio de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, en el menor plazo de tiempo posible, la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables al método de estimación objetiva del IRPF para las actividades forestales afectadas por los incendios sufridos en el año 2005 en las zonas previstas en el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, Real Decreto 949/2005,

de 29 de julio, y Real Decreto 1123/2005, de 26 de septiembre.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Convergencia i Unió, sobre Rendimientos Forestales determinados por Estimación Objetiva en el IRPF.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades forestales afectadas por incendios.

2. La reducción se establecerá en forma proporcional a la reducción de actividad forestal ocasionada en cada una de las zonas donde se hayan producido los incendios.

3. Para ejercicios anteriores a 2006, y aún no prescritos, se establecerá un específico procedimiento de presentación de declaraciones complementarias del IRPF.»

Justificación.

Ampliar el ámbito de aplicación de esta Proposición de Ley a todos los supuestos de incendios forestales, incluido el año 2006. Establecer además una norma de aplicación general, y no restringida a 2005 como propone el texto enmendado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000216

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas previstas por el Gobierno para presentar el Estatuto del Autónomo cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta interpelación urgente sobre la necesidad de presentar con urgencia el estatuto del autónomo.

Exposición de motivos

En España más de tres millones de personas están afiliadas a la Seguridad Social a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que les otorga una protección social que no es equiparable a la de los trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen General. No tienen opción a cotizar o a obtener prestaciones de paro por causas objetivas, a pesar de que muchos de ellos no son sino trabajadores autónomos-dependientes de un solo empresario; su sistema de cotización les lleva a percibir unas pensiones de jubilación de entre las más bajas del sistema; no es posible la afiliación al Régimen General de los familiares hasta segundo grado que contrate el trabajador autónomo; no tienen la posibilidad de jubilarse anticipadamente ni de cotizar a tiempo parcial.

El Gobierno se ha comprometido reiteradamente a dar respuesta a las demandas de los trabajadores autónomos. En la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2006 se aprobó una enmienda de Convergència i Unió para que el Gobierno presentara durante este año un Proyecto de Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo en el que se defina el trabajo autónomo y se contemplen los derechos y obligaciones de los trabajadores autónomos, su nivel de protección social, las relaciones laborales y la política de fomento del empleo autónomo, así como la figura del autónomo dependiente. Existe, pues, una disposición legal que obliga al Gobierno a aprobar un Proyecto de Ley espe-

cífico para los trabajadores autónomos, pero estamos cerca de la presentación de los Presupuestos para 2007 y este no se ha aprobado, lo que comportará prácticamente retrasar un año más su entrada en vigor.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre las medidas previstas por el Gobierno para presentar el estatuto del autónomo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000218

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la gestión de los servicios ferroviarios en Cataluña, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Interpelación Urgente sobre la gestión de los servicios ferroviarios en Cataluña, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Las incidencias de las últimas semanas han hecho que miles de personas se hayan visto afectadas por los retrasos o cancelaciones de los servicios ferroviarios en Cataluña. Pero lo peor, si cabe, es la falta de información a los viajeros que ha habido.

Pero es que tantos problemas no se pueden atribuir a la mala suerte, a las tormentas, o a cualquier otra causa externa. La dejadez en la gestión de las infraestructuras ferroviarias de cercanías y regionales en Cataluña es cada vez más notoria y alarmante. Entre 1990 y 2003 el gasto por kilómetro realizado por RENFE fue la novena parte de la inversión de los Ferrocarrils de la Generalitat, mientras que el número de viajeros aumentó casi un 100%. Proyectos tan importantes como la línea Papiol-Mollet, o el desdoblamiento de la línea Barcelona-Puigcerdá todavía no están hechos.

En este contexto, y de acuerdo con el artículo 169 del Estatut de Catalunya, corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de viajeros y mercancías en ferrocarril que transcurran íntegramente en el territorio de Cataluña, con independencia de la titularidad de la infraestructura. Hoy no tiene ningún sentido que los servicios de proximidad no estén en manos de las autoridades de proximidad, las comunidades autónomas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Interpelación urgente, para su debate en Pleno, para que explique las medidas y propuestas que se van llevar a cabo para subsanar las deficiencias en la gestión de los ferrocarriles y cómo y cuándo se va a realizar la transferencia de la gestión de los ferrocarriles a la Generalitat de Catalunya.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000219

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, en relación con la financiación de la Formación Continua en el País Vasco a través de la Fundación Vasca para la Formación Continua Hobetuz, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la Diputada de Eusko Alkartasuna, Begoña Lasagabaster Olazábal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente el Grupo Parlamentario Mixto en relación con la financiación de la Formación Continua en el País Vasco a través de la Fundación Vasca para la Formación Continua Hobetuz, para debatir en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical reconocen la eficacia normativa de

los acuerdos interprofesionales establecidos por los sindicatos con mayor representatividad y el resto de interlocutores sociales. En consecuencia, desde que en septiembre de 1995, fueran firmados los Acuerdos Interprofesional y Tripartito sobre Formación Continua en la Comunidad Autónoma del País Vasco, entre la Confederación Empresarial Vasca Confebask, las Centrales Sindicales E.L.A., CC.OO., U.G.T., L.A.B. y el Gobierno Vasco, es la Fundación Vasca para la Formación Continua, Hobetuz, la entidad encargada de promover y gestionar los fondos destinados al reciclaje de los trabajadores de la CAPV bajo criterios de calidad formativa y transparencia en la gestión de sus fondos, frente al modelo Forcem. Organismo este, la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que desde mayo de 1993 impulsa este tipo de formación a nivel estatal tras la firma del Acuerdo Nacional de Formación Continua por parte de la CEOE, CEPYME, CC.OO, UGT y CIG.

La financiación de la Formación Profesional Continua de los trabajadores ocupados se realiza, a partir de su entrada en vigor, y desde el año 2004, en la forma establecida en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua. Precisamente, a partir de este momento, Hobetuz deja de percibir cualquier tipo de fondos de la Administración Central para promover y gestionar la formación de los trabajadores.

Así, puesto que en la CAPV existe un Acuerdo Interprofesional similar al del FORCEM para el resto del Estado, en la Comunidad Autónoma del País Vasco es la Fundación Hobetuz quien debe ser la receptora de la totalidad de las cuotas aportadas por los empresarios y los trabajadores de dicho ámbito territorial y destinadas a la formación continua.

Sin embargo, la financiación del Acuerdo Interprofesional Vasco sobre Formación Continua viene siendo objeto de controversia ante la sistemática negativa del Estado a remitir los fondos necesarios, lo que ha dado origen a diversos pronunciamientos tanto del Parlamento como del Gobierno vascos, dirigidos a lograr su normalización. Ante la actitud del Gobierno Central, el Ejecutivo vasco ha venido reclamando del Estado el cumplimiento de sus compromisos con la financiación regular de esta formación profesional en Euskadi, y mientras tanto ha venido incrementando la dotación económica a Hobetuz con cargo a su propio presupuesto, a fin de paliar los efectos lesivos que para las empresas y los trabajadores vascos generaba la inacción del Gobierno central. Así, Hobetuz está siendo financiado con cargo a los presupuestos de la CAPV y de forma complementaria con los derivados de Fondos Comunitarios, en concreto del Fondo Social Europeo.

Por este motivo, de forma reiterada a través de diversas iniciativas hemos venido solicitando que se respete el acuerdo de Hobetuz, que no es más que la traducción de los acuerdos alcanzados en la CAPV por

los sindicatos mayoritarios con los empresarios y con el Gobierno vasco, y protegidos por los artículos 84 del Estatuto de Trabajadores y 6 de la Ley de Libertad Sindical.

Es más, el Tribunal Constitucional reconoció la capacidad de las comunidades autónomas para gestionar la formación continua en sendas sentencias; 95/2002, de 25 de abril y 190/2002, de 17 de octubre, evidenciado con ello la posición del Estado contraria al autogobierno.

En vista de la situación existente de inseguridad jurídica e inestabilidad en la financiación de la Fundación Hobetuz, y siendo esta una cuestión nada baladí pues como decimos afecta tanto al autogobierno de la CAPV, como al respeto al mencionado acuerdo de la Fundación Hobetuz sobre un asunto de notoria importancia para la formación de los trabajadores, y para el mantenimiento y la creación de empleo, así como la competitividad de las empresas, como es la formación continua, y atendiendo al debido reconocimiento por parte del Estado de la plena competencia de las comunidades autónomas para gestionar la formación continua, consideramos oportuno requerir una pronta solución a este contencioso.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre su voluntad real de respetar la eficacia normativa de los acuerdos interprofesionales para proceder a garantizar la estabilidad de la financiación de Hobetuz mediante la remisión de los fondos necesarios y superar definitivamente la situación actual mediante la realización de la transferencia de formación profesional de conformidad con los contenidos del acuerdo sobre transferencias aprobado por el Parlamento vasco.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000220

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con la llegada masiva de inmigrantes ilegales a España, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno en relación con la llegada masiva de inmigrantes ilegales a España, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

La inmigración se ha transformado en el primer problema para los españoles. Lo sucedido en Canarias es sintomático pero igualmente grave son las llegadas que se producen a través de la Junquera y otros pasos fronterizos con Francia así como del Estrecho que vuelve a ser camino de entrada de ilegales.

Junto a este desbordamiento existe un enorme problema humanitario que se traduce en más de 3.000 inmigrantes fallecidos tratando de llegar a nuestras costas y un hacinamiento inhumano en los Centros de Internamiento de Canarias.

Nuestros socios europeos han responsabilizado al proceso de regularización masiva que ha llevado el Gobierno español de la enorme crisis que se ha generado. Tampoco ha sido capaz el Gobierno de coordinar su labor con la de las Comunidades Autónomas.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Interpelación Urgente al Gobierno en relación con la llegada masiva de inmigrantes ilegales a España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIAS DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000151

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la distribución y gestión por las Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos para 2007-2013 y orientaciones del Gobierno

para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la Interpelación urgente relativa a Informar de la distribución y gestión por Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos, para 2007-2013, y orientaciones del Gobierno para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer, en acuerdo con las CCAA afectadas y en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, un nuevo marco para el FCI que le permita desempeñar el papel constitucional que tiene atribuido, así como para corregir las nuevas restricciones derivadas de la política regional comunitaria 2007-2013 y de la política de estabilidad presupuestaria.
2. Garantizar que, por lo menos, un 8% de las inversiones previstas en el PEIT en el periodo 2007-2020, se destinen a Galicia, teniendo en cuenta sus necesidades y su nivel de carencias en el plano infraestructural.
3. Establecer la fórmula más adecuada con todas y cada una de las Comunidades Autónomas para alcanzar la gestión plena por éstas de todos los fondos e instrumentos financieros comunitarios del periodo 2007-2013, contemplados en la distribución indicativa previa de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Rodríguez), sobre la distribución y gestión por las Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos para 2007-2013 y orientacio-

nes del Gobierno para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas y en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, un nuevo marco para el FCI que le permita desempeñar el papel constitucional que tiene atribuido.

2. Garantizar que las inversiones previstas en el Plan Galicia, aprobadas por el Gobierno y refrendadas por esta Cámara, sean ejecutadas con prioridad por el Ministerio de Fomento».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Mixto sobre la distribución y gestión por las Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos para 2007-2013 y orientaciones del Gobierno para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción alternativa:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Promover una reforma de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial que la permita desempeñar el papel que tiene asignado en la Constitución y,

que al tiempo, tenga en cuenta las restricciones derivadas del nuevo marco financiero de la UE 2007-2013.

2) Destinar en cada ejercicio presupuestario a la Comunidad Autónoma Gallega un volumen suficiente de inversiones que permita a esta Comunidad acercarse al nivel medio español de desarrollo en materia infraestructuras y transporte, mediante el cual se estimule el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma Gallega, y por ende, el acercamiento del PIB per capita gallego al español (actualmente, según los datos de Contabilidad Regional del INE 2005, índice 81).

3) Atendiendo al marco legal Comunitario y a las competencias del Estado, hacer posible la máxima participación de las administraciones territoriales en la gestión de los fondos e instrumentos financieros comunitarios del periodo 2007-2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado Joan Puig i Cordón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la distribución y gestión por las Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos para 2007-2013 y orientaciones del Gobierno para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos,

Enmienda

De modificación del punto 2,

Donde dice: «Garantizar que, por lo menos, un 8% de las inversiones previstas en el PEIT en el periodo 2007-2020, se destinen a Galicia, teniendo en cuenta sus necesidades y su nivel de carencias en el plano infraestructural»

Debe decir: «Garantizar que el porcentaje de las inversiones previstas en el PEIT en el periodo 2007-2020, que se destinen a Galicia, tenga en cuenta sus necesidades y su nivel de carencias en el plano infraestructural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Joan Puig i Cordón**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

173/000151

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la distribución y gestión por las Comunidades Autónomas de los Fondos Europeos para 2007-2013 y orientaciones del Gobierno para avanzar en la gestión descentralizada de los mismos, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1) Promover una reforma de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial que la permita desempeñar el papel que tiene asignado en la Constitución y, que al tiempo, tenga en cuenta las restricciones derivadas del nuevo marco financiero de la Unión Europea 2007-2013.
- 2) Atendiendo al marco legal comunitario y a las competencias del Estado, hacer posible la máxima participación de las administraciones territoriales en la gestión de los fondos e instrumentos financieros comunitarios del periodo 2007-2013.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000152

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el grado de cumplimiento y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 en Cataluña, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a instancia de su Portavoz, Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción

consecuencia de interpelación urgente sobre el grado de cumplimiento y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado del 2006 en Cataluña.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Tomar las siguientes medidas sobre cumplimiento y ejecución presupuestaria:

1. Constituir, con anterioridad al próximo mes de octubre del 2006, la comisión contemplada en el segundo apartado de la disposición adicional tercera del vigente Estatut d'Autonomia de Catalunya, integrada por las Administraciones Estatal, Autonómica y local.

2. Con carácter urgente la primera misión de la citada comisión será la de acordar —en un plazo comprendido en la primera quincena de noviembre— el nivel de inversión del Estado en Cataluña que dé cumplimiento a los compromisos estatutarios para el próximo ejercicio presupuestario de 2007. La desviación entre el resultado del acuerdo y las previsiones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007 podrá ser así incorporada mediante las convenientes enmiendas en el trámite legislativo del Senado.

3. De acuerdo con las atribuciones establecidas en el Estatut y mediante el desarrollo legislativo pertinente, la comisión contemplada en el segundo apartado de la disposición adicional tercera del vigente Estatut d'Autonomia de Catalunya:

- 3.1 Establecerá, a lo largo del 2007, una metodología transparente y razonada para cuantificar el total de inversión regionalizable del Estado, que contemplará la inversión del conjunto de Ministerios, organismos autónomos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Dicha metodología se incorporará en el articulado de las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- 3.2 Realizará un seguimiento mensual del grado de cumplimiento y ejecución presupuestaria de las inversiones del Estado en Cataluña.

- 3.3 Acordará, con anterioridad a la tramitación legislativa del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, la tasa de crecimiento del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio presupuestario inmediatamente posterior, que en ningún caso podrá ser superior a la tasa de crecimiento del total de inversiones del Estado.

- 3.4 Estudiará y acordará, en los casos en que aparezcan inconvenientes técnicos o administrativos para ejecutar una partida de inversión del Estado en Cataluña, destinaciones alternativas para invertir aquellos recursos presupuestarios no ejecutados.

- 3.5 A lo largo del año 2007 estudiará y presentará, de acuerdo con todas las partes que integran la comisión, un mecanismo contable que permita traspasar la inversión del Estado no ejecutada en Cataluña durante

un ejercicio presupuestario al capítulo de transferencias de capital a la Generalitat del ejercicio inmediatamente posterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución de la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el grado de cumplimiento y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado del 2006 en Cataluña.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

El Congreso de los Diputados considera necesario dar pleno cumplimiento, en los Presupuestos Generales del Estado para 2007, a la disposición adicional tercera del Estatuto de Catalunya que determina el porcentaje de inversiones del Estado que será invertido en Catalunya y manifiesta su voluntad de introducir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 las enmiendas correspondientes para garantizar su cumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes Enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el grado de cumplimiento y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 en Cataluña.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir la Comisión contemplada en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Estatut de Autonomia de Catalunya, integrada por las Administraciones estatal, autonómica y local, una vez que se forme Gobierno en Catalunya tras las elecciones al Parlament que se celebrarán el próximo 1 de noviembre.

2. La Comisión velará por el cumplimiento del apartado 1 de la citada disposición adicional del Estatut, en lo relativo a la equiparación de las inversiones del Estado en infraestructuras en Catalunya con la participación de esa Comunidad Autónoma en el PIB estatal.

3. La Comisión, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Estatut y mediante el desarrollo normativo pertinente, establecerá su metodología de trabajo y los principios de transparencia que permitan llevar a cabo un seguimiento del compromiso estatutariamente asumido.

4. Asimismo, la Comisión articulará los mecanismos de colaboración necesarios para buscar fórmulas que permitan superar las dificultades técnicas, que en la ejecución presupuestaria, se hubiesen apreciado en cada ejercicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre el grado de cumplimiento y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado del 2006 en Cataluña, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De supresión.

De la última frase del apartado 3.1 que dice «Dicha metodología se incorporará en el articulado de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado».

Enmienda

De modificación.

En el apartado 3.2, donde dice «mensual» debe decir «trimestral».

Enmienda

De modificación.

En el apartado 3.3, donde dice «Acordará» debe decir «Examinará».

Enmienda

De supresión.

Al final del apartado 3.3, la frase que dice «que en ningún caso podrá ser superior a la tasa de crecimiento total de las inversiones del Estado».

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 4.

«4. Dicha Comisión elevará al Gobierno antes de finalizar el año una propuesta para adaptar los criterios con los que el INE calcula el porcentaje del PIB que representa cada una de las comunidades autónomas. El Gobierno actualizará, de acuerdo con el INE, los criterios utilizados para el cálculo del PIB de cada una de las comunidades autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000153

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con los incendios ocurridos en Galicia durante este verano, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente, en relación con los incendios ocurridos en Galicia durante este verano.

Exposición de motivos

Tras el debate de la Interpelación urgente en relación con los incendios ocurridos en Galicia durante este

verano, en la que quedó clara la imprevisión, ineficacia y falta de coordinación entre las diferentes administraciones implicadas.

El Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Moción consecuencia de Interpelación urgente

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar a la mayor brevedad las ayudas del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

— Incluir en los Presupuestos de 2007, del Ministerio de Medio Ambiente, una partida presupuestaria destinada a la regeneración ambiental de grandes áreas quemadas.

— Elaborar un Plan Integral de restauración y recuperación de las zonas afectadas que contemple, expresamente, la posibilidad de participación de los afectados y de los trabajadores desempleados de la zona en los trabajos de limpieza y recuperación, a fin de garantizar que la inversión redunde en beneficio de los vecinos, contribuya a la mejora económica de la zona y garantice la estabilidad del espacio forestal.

— Elaborar un Plan Estratégico de apoyo al sector empresarial afectado por la catástrofe, con especial incidencia en el sector del turismo rural.

— Incrementar la partida presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente destinada a las Comunidades Autónomas para tratamientos silvícolas preventivos e infraestructuras de defensa contra incendios.

— Reforzar las funciones de coordinación y cooperación del Estado, Comunidades Autónomas y corporaciones locales en la extinción de incendios mediante la creación de un Centro Nacional de Gestión de Crisis.

2. El Congreso de los Diputados entiende conveniente se proceda a la creación, en esta Cámara, de una Comisión de Investigación sobre los incendios ocurridos en Galicia entre los días 4 y 15 de agosto que calcinó 100.000 hectáreas y ocasionó 4 víctimas mortales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/071645

181/002663

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Defensa, la

pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se indica, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor Diputado preguntante y su publicación en el Boletín OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Núm. expte.: 184/071645
Núm. registro: 123856
Autor iniciativa: Puig Cordón, Joan (GER-ERC).
Objeto iniciativa: Funcionamiento y funciones asignadas al Instituto Tecnológico de la Marañosa.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 384 de 11 de mayo de 2006, pág.: 116.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002663.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**